



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2941/03

Expediente N° 3856/02
ar

Buenos Aires, 10 de Julio de 2.003

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se contrató la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado con destino al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Cuerpo Médico Forense y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal N° 7, ubicado en el Palacio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 422/2003 se adjudicó a la firma "B.P. INSTALACIONES S.A." la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado -renglón 3- por la suma total de pesos seis mil cincuenta (\$6.050.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 70/2003 (confr. fs. 186 Y 187).

Que según el informe de fojas 208 presentado por la Intendencia del Palacio de Justicia, la empresa entregó el equipo de referencia el 5 de mayo ppdo., mientras que la fecha de finalización de los trabajos de instalación fue el 27 de mayo del corriente año, por lo cual deberá tenerse ésta como la fecha de cumplimiento definitivo, es decir, vencido el plazo de entrega que operó el 6 de mayo del año en curso, por lo cual se produjo una mora de 15 días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72- (vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del dos por ciento (2%) del monto total contratado.

Por ello,
SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la empresa "B.P. INSTALACIONES S.A." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 70/03, equivalente al dos por ciento (2%) del monto total contratado, por la suma de pesos ciento veintiuno (\$121.-) por las razones invocadas precedentemente.

2º) Deducir de la factura N°0002-00000110 obrante en el expediente N° 2315/03, el importe de la multa determinada en el punto 1º).

Regístrese y gírese al Departamento de Liquidaciones para su trámite.

G. BALBUENA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION